Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

RESOLUCION I.M. N° 224 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA FIRMA DENOMINADA TRECE REPRESENTACIONES Y SERVICIOS PARA LA REPARACION DE CAMINO RURAL DEL TRAMO SAN MIGUEL APLEYARD DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, ID Nº 403082, BAJO LA MODALIDAD CONTRATACION POR VIA EXCEPCION Nº 12/2021. ----------

Simón Bolivar, 13 Octubre del 2021.-

VISTO: La Resolución I.M N° 213/2021 y la Resolución I.M N° 214/2021 Por la cual aprueba y ratifica el Dictamen de la U.O.C.; Planilla de Cómputo Métrico; y Especificación Técnica para el llamado denominado Reparación de Camino Rural del Tramo San Miguel Apleyard del distrito de Simón Bolivar bajo la modalidad de Contratación por Excepción Nº 12/2021 y la realización de la convocatoria como corresponde implementando los procedimientos necesarios para la Contratación por Vía de Excepción para el llamado a **"REPARACION DE CAMINO RURAL DEL TRAMO SAN MIGUEL APLEYARD DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, ID Nº 403082.** ----------

CONSIDERANDO: Que, por nota de fecha 13/10/2021, el Comité de Evaluación eleva a consideración el resultado de la evaluación de la oferta presentada por el Oferente en relación al llamado **"REPARACION DE CAMINO RURAL DEL TRAMO SAN MIGUEL APLEYARD DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, ID Nº 403082,** bajo la modalidad de Contratación por Vía de Excepción N° 12/2021 convocada por la Municipalidad de Simón Bolivar". ----------

Que, se ha realizado las invitaciones correspondientes, de forma prevista en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Que, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura de Apertura de Ofertas. ----------

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone: ----------

Articulo 26: "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en la licitación, en esta Ley y reglamentos". ----------

C.P. Richard Chamorro
Secretario General
Municipalidad de Simón Bolivar

Prof. Ranju P. Hidalgo P.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

Articulo 27: "Comité de Evaluación: las Convocantes constituirá un Comité de evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica que se llegaren a estimar convenientes. El comité de evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterios, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razonas para admitirlas y desecharlas. La calificación que realice el comité de evaluación invariablemente se apegará a la Ley y los criterios establecidos en la base de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del comité, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterios". ----------

Articulo 28° "con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solventes que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones, que tengan las calificaciones y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La mismas deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá acceder de 20 días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otro 20 día calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo desean. En sustitución de dicho acto público la convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos el articulo 79 y 81 de esta Ley". ----------

Art.33° Casos de Excepción en su parte pertinente textualmente expresa: "las convocantes bajo su responsabilidad podrá llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o los de la Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que se detallan: inc. g) existen razones justificadas para la adquisición de locación y bienes por razones técnicas o urgencias impostergables. ----------

C.P. Richard Chamorro
Secretario General
Municipalidad de Simón Bolívar

Prof. Linja P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolívar

Art. 34° "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03 para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de ser analizados técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento del que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, e la entidad o de la municipalidad se podrán hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación". ----

Que, el Comité de evaluación de ofertas, eleva su Informe de Evaluación, en el que se recomienda:

Que, del Análisis realizado, se concluye que la firma: Trece Representaciones con RUC. N° 5259393-2, teléfono número (0975)311837, correo electrónico: narvajamirnahotmail.com de la Sra. Mirna Mercedes Narvaja Ortiz, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende, resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación. –

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; ". Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma Trece Representaciones con RUC. N° 5259393-2, teléfono número (0975)311837, correo electrónico: narvajamirnahotmail.com, por un Monto Total de Gs. 142.492.500 (Guaraníes, Ciento Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos) IVA Incluido. ----------

POR TANTO

EN VIRTUD A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SIMON BOLIVAR

RESUELVE

Artículo 1°. ADJUDICAR: EL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N° 11/2021 COLOCACION DE TUBOS TIPO CELULAR DE H° Y REPOSICION DE TUBOS DE H° EN LOS ALIVIANADEROS DEL ARROYO YAKU DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, ID N° 403082", a la firma Trece Representaciones con RUC. N° 5259393-2, teléfono número (0975)311837, correo electrónico: narvajamirnahotmail.com de la Sra. Mirna Mercedes Narvaja Ortiz, por un Monto Total de Gs. 142.492.500 (Guaraníes, Ciento Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos) IVA Incluido.

C.P. Richard Chamorro
Secretario General
Municipalidad de Simón Bolivar

Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

Artículo 2º. AUTORIZAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución. ----------

Artículo 3º. AUTORIZAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), elaborar y tramitar la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Artículo 4º. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Sr. Richard Chamorro
Secrio. Intendencia Municipal

Prof. Ninfa Hidalgo Figueredo
Intendente Municipal